

PERGAMINO, Agosto 10 de 1998.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 7 de Agosto de 1998, al considerar el Expediente: D-136/98 D.E. eleva Expte. D-2085/98 **VECINOS CALLE FRANCIA ENTRE SAN MARTIN Y FLORIDA -PAR-** solicitan ejecutar por consorcio RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA** :

**ARTICULO 1º**- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE FRANCIA ENTRE SAN MARTIN Y FLORIDA (MZ.75b - Parcelas:9b; 10; 11; 12 y la ACERA PAR), el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : SANTORO JUAN CARLOS  
SECRETARIO : DISANTO FAVIO  
TESORERO : IRIBARREN MIGUEL ANGEL

**ARTICULO 2º**- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º**- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

**ARTICULO 4º**- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

**ARTICULO 5º**- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

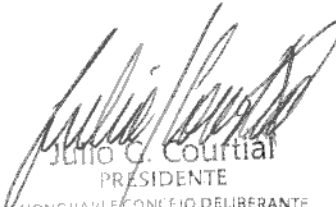
ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4730/98.-

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE